



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALBARREAL DE TAJO

Transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hubieren formulado reclamaciones o sugerencias contra el presupuesto general del Ayuntamiento de Albarreal de Tajo para el ejercicio de 2018, aprobado inicialmente en sesión plenaria celebrada el día 16 de enero de 2018 y publicado dicho acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 23, de 2 de febrero de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo de aprobación inicial se eleva a definitivo, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del citado texto legislativo y en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases del Régimen Local, se procede a publicar presupuesto general del Ayuntamiento de Albarreal de Tajo para el ejercicio de 2018, resumido por capítulos de ingresos y de gastos, junto con la plantilla de personal.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2018

Capítulo	Denominación	Euros
ESTADO DE INGRESOS		
	Operaciones no financieras corrientes	492.900,85
1	Impuestos directos	195.500,85
2	Impuestos indirectos	19.000,00
3	Tasas y otros ingresos	65.000,00
4	Transferencias corrientes	161.300,00
5	Ingresos patrimoniales	52.100,00
	Operaciones no financieras de capital	45.974,15
7	Transferencias de capital	45.974,15
	Total presupuesto de ingresos	538.875,00
ESTADO DE GASTOS		
	Operaciones no financieras corrientes	439.128,73
1	Gastos de personal	177.438,47
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.....	258.390,26
3	Gastos financieros	500,00
4	Transferencias corrientes.....	2.800,00
	Operaciones no financieras de capital	99.746,27
6	Inversiones reales.....	99.746,27
	Total presupuesto de gastos.....	538.875,00

PLANTILLA DE PERSONAL

Alto cargo:

Alcalde-Presidente.

Funcionarios:

Funcionarios con habilitación de carácter nacional: Secretario-Interventor. En acumulación.
Alguacil.

Laborales:

Un auxiliar administrativo.
Cuatro auxiliares de ayuda a domicilio.
Limpiadora.
Dos socorristas.
Una auxiliar biblioteca.
Seis peones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Albarreal de Tajo 28 de febrero de 2018.–El Alcalde, Pedro Lobato Ferrero.

N.º I.-1282